



■ **PONER EN VALOR EL RECURSO GENÉTICO:** *Es necesario que la Comisión Nacional contra la Biopiratería del Indecopi, que cuenta con el apoyo de diversas unidades del Estado, como el Ministerio del Ambiente (Minam), Aduanas, y otros organismos, amplíe sus atribuciones para lograr que los recursos genéticos peruanos sean valorados como realmente se debe y, paralelamente, ganen las comunidades de donde provienen los recursos genéticos y sus conocimientos.*

De los casos de biopiratería detectados, ¿el Perú se benefició en algo, ganan las comunidades de donde provienen los recursos genéticos?

COMISIÓN CONTRA BIOPIRATERÍA “NO TIENE DIENTES”

Informe: Gustavo Muñoz





Para el Dr. Santiago Roca, director del Centro de Propiedad Intelectual, Competencia, Consumidor y Comercio de la Universidad ESAN, la Comisión Nacional contra la Biopiratería del Indecopi tiene funciones declarativas y exhortativas, es decir “no tiene dientes”, porque no genera ingresos tangibles ni al país ni a las comunidades indígenas y propietarios de los recursos genéticos. El profesor señala que es urgente buscar su valoración adecuada, exigiendo a quienes obtengan irregularmente estos recursos o innoven y consigan patentes con ellos, el acceso legal y la distribución equitativa de los beneficios económicos derivados, con los propietarios y comunidades de procedencia. Desde otra óptica, el abogado Manuel Ruiz Muller, director del Programa de Biodiversidad y Asuntos Internacionales de SPDA, opinó que centrarse en la criminalización de biopiratería es complejo, y plantea ir por la generación de incentivos para promover la ciencia e innovación.

Ambos especialistas coinciden en que el marco normativo en la materia ha caducado y no está en línea con los avances tecnológicos. ¡Debe actualizarse!

Para una lucha eficiente contra la biopiratería es necesario que el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual** (Indecopi) amplíe sus atribuciones para lograr que los recursos genéticos y conocimientos ancestrales del Perú sean valorados adecuadamente.

El **Dr. Santiago Roca**, comentó que “la **Comisión Nacional contra la Biopiratería del Indecopi** tiene una función principalmente declarativa y exhortativa, ya que se dedica únicamente a ayudar a las oficinas de patentes del resto del mundo a que no cometan errores en el otorgamiento de patentes que contienen recursos genéticos o conocimientos

tradicionales originarios del Perú y/o hacer que los solicitantes ilegales de las patentes desistan en su accionar”.

“La Comisión (contra la Biopiratería) solamente se dedica a detectar las solicitudes de patentes o patentes que han sido otorgadas en el resto del mundo sin que se cumplan los requerimientos correspondientes. En realidad, **le está haciendo el trabajo a las oficinas de patentes**, porque estas cuando reciben una solicitud de alguien que quiere patentar, ellos deben investigar si lo solicitado tiene nivel inventivo y novedad o si ya es conocido en otra parte del mundo. De ser así, no debería aceptar la solicitud, sino denegarla. La Comisión se dedica a

ayudar a esas oficinas para que no otorguen patentes indebidas, pero eso es solo un aspecto de lo que es la biopiratería”, manifestó.

Pero, ¿qué gana el Perú de esta acción, además del orgullo de hacer ver a la oficina y solicitante extranjero que el recurso genético o el conocimiento tradicional en cuestión ya se conoce y es del Perú? La empresa extranjera venderá los productos derivados de los recursos genéticos sin patentes, pero sin pagar o compartir un solo sol con los que aportaron los recursos o conocimientos tradicionales vinculados; sea por que tuvieron acceso ilegal a los mismos o porque no se cobró por el recurso al momento de acceder al mismo, o porque no se compartió los beneficios después que el recurso ha sido transformado en un cosmético o un medicamento.

AMPLIAR FUNCIONES

Para el Dr. Roca la función actual de la Comisión del Indecopi es importante, pero podría abarcar mucho más, ya que cuenta con el apoyo de diversas unidades del Estado, como el **Ministerio del Ambiente** (Minam), Aduanas, y otros organismos.

“Podrían ampliar su tarea para realmente luchar contra la biopiratería en todos los sentidos y **no solo en el de denunciar y detectar patentes indebidas**. Una vez que la detectas, ¿se beneficia en algo el Perú?; de los casos de biopiratería detectados, ¿el Perú se benefició en algo, ganan las comunidades de donde provienen los recursos genéticos? **No**, solo se focaliza en un solo aspecto, pudiendo jugar un rol más importante”, dijo.

El especialista en propiedad intelectual, biodiversidad y medio



ambiente destacó que el **Protocolo de Nagoya** busca la valoración de los recursos genéticos, **exigiendo a quienes obtengan patentes derivadas de recursos genéticos, la distribución equitativa de los beneficios económicos con los propietarios originales**, que pueden ser las comunidades indígenas o el Estado peruano.

“En el sentido del Protocolo de Nagoya, la biopiratería es un concepto más amplio. Existe biopiratería no solo cuando se registra una patente de un recurso genético o biológico en forma indebida, sino cuando se tiene acceso ilegal al recurso o cuando después de haberse elaborado otros bienes y servicios con esos recursos, no se comparten los beneficios de los productos finales con los propietarios originarios de los recursos genéticos”, sostiene el Dr. Roca.

“Pero la Comisión para actuar verdaderamente en contra de toda forma de biopiratería, debería ampliar sus funciones para detectar también el acceso ilegal sin consentimiento informado previo del recurso y, después, verificar si los contratos de distribución de beneficios de los productos derivados con estos recursos han cumplido por las partes. Si no hubieran sido cumplidos, obligar a su cumplimiento e inclusive en ese caso sancionar.

Agrega el Dr. Santiago Roca: “Actualmente, **nadie está pagando por el recurso genético o biológico**. Lo que hace ahora la Comisión es solo declarativo. La Comisión advierte a la oficina extranjera de patente y al propio solicitante la no novedad de la solicitud y le indica al primero que no debería otorgar la patente o al segundo que se desista de su solicitud, porque le hacen ver que está equivocado. Una gran parte de los casos que finalmente gana-

■ SIN RETRIBUCIÓN,

¿QUIÉN GANA?: Santiago Roca, director del Centro de Propiedad Intelectual, Competencia, Consumidor y Comercio de la Universidad ESAN: “La Ley de protección de los conocimientos tradicionales y de acceso y distribución de beneficios del Minam y del Indecopi tiene un sesgo que solo busca facilitar el acceso a la utilización de los recursos genéticos, pero no se preocupa por que se valoren los recursos ni que se retribuya al propietario o al país dueño del mismo.”



■ INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN:

Abog. Manuel Ruiz Muller, director del Programa de Biodiversidad y Asuntos Internacionales de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), dijo que centrarse en la criminalización de la biopiratería, implantando sanciones más severas para combatirla, es algo bastante complejo, por lo que, afirmó, lo mejor sería ir por el lado de los incentivos.

mos son por propia voluntad del solicitante, que se desiste en su solicitud de patente. **No genera ningún ingreso contante y sonante para los nacionales**".

MODIFICAR EL MARCO NORMATIVO

En ese sentido, enfatizó el Dr. Roca, es necesario cambiar las leyes y reglamentos que rigen la protección de los conocimientos tradicionales y el acceso y participación de beneficios por recursos genéticos, para modificar las atribuciones de la Comisión Nacional contra la Biopiratería. El actual marco normativo solo es declarativo. **"Exhorta, pero no tiene dientes"**, sostiene el especialista.

"La **Ley** de protección de los conocimientos tradicionales y de acceso y distribución de beneficios del **Minam** y del **Indecopi** tienen entre 10 y 20 años de vigencia y aún no se mejora. Instituciones nacionales e internacionales piden que se modifique, porque **tiene un sesgo que solo busca facilitar el acceso a la utilización de los recursos genéticos, pero no se preocupa por que se valoren los recursos ni que se retribuya al propietario o al país dueño del mismo**", puntualizó.

APOSTAR EN INCENTIVOS

Por su parte, el abogado especialista en recursos genéticos, derechos de propiedad intelectual y bioseguridad **Manuel Ruiz Muller**, director del **Programa de Biodiversidad y Asuntos Internacionales de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)**, opinó que las autoridades deberían centrarse en generar más incentivos, para que los investigado-

res cumplan con la normativa y se eviten casos de biopiratería.

Indicó que centrarse en la criminalización de la biopiratería, implantando sanciones más severas para combatirla, es algo bastante complejo, por lo que, afirmó, lo mejor sería ir por el lado de los incentivos.

"La biopiratería es muy complicada y la identificación de los actores a veces no es tan clara. Muchas veces estos casos involucran decenas de personas, investigadores e instituciones nacionales. De hecho, **el Perú es el único país que define la biopiratería en términos legales**. Creo que la criminalización es bastante compleja y tal vez por el lado que **hay que tratar de ir es por el de generar más incentivos**, para que los investigadores cumplan con la normativa, y promover sobre todo la **investigación y desarrollo**, que es lo que finalmente necesitamos para agregarle valor a nuestros recursos", aseveró.

Dijo que en los últimos 20 años sí se han registrado progresos importantes en la protección de los recursos genéticos nacionales y destacó la labor de la Comisión Nacional de Lucha Contra la Biopiratería del Indecopi.

"Creo que en los últimos 15 a 20 años se han dado progresos importantes. Se ha desarrollado un marco de políticas públicas, algunas normas, regulaciones que buscan enfrentar el problema. Quizás el hito más importante es la creación en 2004 de la Comisión Nacional de Lucha Contra la Biopiratería, ese es el punto culminante de esfuerzos que se hicieron antes y que a la fecha buscan defender los intereses del país en relación a su biodiversidad, sus recursos genéticos y los conocimientos de los pueblos indígenas", indicó.

Al igual que el profesor Santiago Roca, Ruiz Muller se mostró de acuerdo con que el actual **marco normativo sea actualizado para un mejor desarrollo de la lucha contra la biopiratería**.

Comentó que sería necesario realizar una revisión de la normativa actual, ya que genera ciertas dificultades de implementación, especialmente por todos los avances tecnológicos que se han presentado en los últimos 20 años.

"Ya no estamos hablando de biopiratería en sentido clásico, que era que alguien venía al bosque amazónico y se llevaba algunas plantitas para hacer investigación y desarrollo en otro país. Ahora eso se ha sofisticado mucho y con la tecnología de la información a veces casi ni los materiales biológicos son necesarios para hacer trabajos de investigación y desarrollo con recursos que en teoría podrían provenir de los países andinos o amazónicos. Entonces, mi sugerencia es **revisar todo este marco a la luz de lo que hemos aprendido en los últimos 20 años y de los desarrollos tecnológicos**", sentenció.

El profesor Roca, por su lado, considera el tema de los incentivos a la investigación y desarrollo de la biodiversidad, como independientes del tema de la lucha contra ella.

Coincide en que el Perú debiera incentivar activamente la innovación, la investigación y el emprendedurismo con los recursos de nuestra biodiversidad y a la vez, paralelamente, luchar contra la biopiratería 🐾